

**Acta No.090/2016 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores nombrados por el MINED, respectivamente; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se informa que el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, llamó para avisar que se incorporará a la sesión en una media hora aproximadamente. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme [a lo dispuesto](#) en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas; la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Jefa de la Unidad Jurídica, que apoya en esta sesión debido a que la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, no pudo estar presente por problemas de salud.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. **088**, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 16 de febrero, y la **089** de la Sesión Extraordinaria del 18 de febrero, ambas de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal vigente 2016, para incorporación de Excedente Presupuestario 2015 por el monto de US \$8,746,566.65.
7. Puntos gestionados por la UACI:
  - 7.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 10/2016-ISBM "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
  - 7.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2016, SEGUNDA CONOCATORIA" y solicitud de aprobación de su recomendación.
  - 7.3 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
8. Informe del Sub Director de Salud sobre renuncia presentada por la empleada Sobeyda Judith Hernández, Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de La Unión.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9. Acciones de Personal:
  - 9.1 Informe sobre solicitud de licencia sobre lactancia materna con acortamiento de jornada.
  - 9.2 Solicitud de aprobación de promoción interna de la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres.
10. Gestión de Inmuebles:
  - 10.1 Oferta de venta suscrita por el señor #####, de un terreno propiedad de la Sociedad INCLÁN-ROBREDO, ubicado en la salida de Sonsonate hacia Acajutla, frente a la Fiscalía de la ciudad de Sonsonate.
  - 10.2 Oferta de arrendamiento de un inmueble urbano, suscrita por el señor Jorge Alberto Mancía Morán, ubicado en la 4ª. Calle Poniente, entre 2ª. y 4ª. Avenida Sur, Casa No.28, Armenia, Sonsonate.
  - 10.3 Informe sobre petición de modificar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico de San Jacinto.
  - 10.4 Nuevas correspondencias relacionadas a oferta del señor Jaime Alvarenga
11. Presentación de Memoria de Labores ISBM 2015.
12. Informe sobre afiliación del ISBM como miembro asociado de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y solicitud de aprobación de pago de cuota anual 2016.
13. Varios:
  - 13.1 Lectura de Correspondencia
  - 13.2 Entrega de listado de insumos en existencia, en bodega de oficinas centrales, en atención al Acuerdo del Punto 14, Sub punto 14.2 del Acta No. 088.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

En este estado del acta el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo, informó al Directorio que se retirará de la sesión para atender un compromiso ineludible, por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, el

licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, presidirá la sesión en calidad de Director Presidente en funciones.

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 088 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 16 de febrero, y la No. 089 de la Sesión Extraordinaria del 18 de febrero, ambas de 2016.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de las Actas No. 088 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 16 de febrero, y la No. 089 de la Sesión Extraordinaria del 18 de febrero, ambas de 2016. A continuación, se dio lectura a los documentos y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprueben y ratifiquen, para que se proceda a imprimir y firmar dichos documentos. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 088 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 16 de febrero, y la No. 089 de la Sesión Extraordinaria del 18 de febrero, ambas de 2016, siendo procedente sus firmas.**

**En este estado de la sesión, se incorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente en funciones explicó al Directorio que hasta que se reincorpore el profesor Coto López, se retomará el presente Punto.

**Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente en funciones informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta una solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiar de un docente fallecido, por un monto total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**AMÉRICA (US \$655.07)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día once de febrero de dos mil dieciséis, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de la señora **#####**, esposa del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dicho gasto funerario con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por el docente fallecido, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores manifestaron al Director Presidente en funciones, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$655.07)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO				DOCENTE FALLECIDO					Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE RIESGO DE PARTIDA DE DEFUNCION	ENFERMEDAD SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	CAUSA QUE LLEVARON A LA MUERTE	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR	
												NIP, NIT E ID	
1	11/02/2016	01610/2016	#####	DUI # *** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMUN	#####	NIP- *** NIT **** ID ****	27/12/2015	655.07
												\$ 655.07	

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

**Punto Seis: Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal vigente 2016, para incorporación de Excedente Presupuestario 2015 por el monto de US \$8,746,566.65.**

Director Presidente en funciones informó al Directorio que se procederá a dar lectura a la solicitud presenta por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en relación a la aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal vigente 2016, para incorporación de Excedente Presupuestario 2015 por el monto de US \$8,746,566.65.

El documento citado expresa lo siguiente: "....."

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

a) De conformidad al Artículo 64 de la Ley del Instituto, se establece que "La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su

Reglamento.

Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

- b) Según el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Art. 63 “Ampliaciones Automáticas” se establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.
- c) En fecha 16 de febrero de 2016, el Director Presidente a través de la Unidad Financiera Institucional, presentó al Consejo Directivo del ISBM, los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015 para el análisis y aprobación de los mismos. Ambos documentos fueron aprobados según certificación del acuerdo del Punto 10 del Acta No. 88 de Sesión Ordinaria celebrada ese mismo día.

La Liquidación Presupuestaria 2015 generó un excedente por la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,746,566.65)**, los cuales de conformidad con el artículo 64 de la Ley del ISBM podrán ser incorporados al ejercicio fiscal correspondiente sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo.

- d) La Unidad Financiera Institucional tras haber obtenido los resultados de la liquidación, informó en fecha 5 de febrero de 2016 a través del Departamento de Presupuesto, a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, sobre los techos que de conformidad al artículo 61 de la Ley del ISBM, corresponde a cada una de ellas, para que efectuaran su presupuesto de gasto y así reforzar al presupuesto fiscal 2016, tanto por la parte de los ingresos como la de gastos por el monto de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,746,566.65)**, según el siguiente detalle:

Techos de los Excedentes del Ejercicio Fiscal 2015	Monto en US\$
Área de Salud 90%	\$ 7,871,909.99

Área de Administración 10%	\$ 874,656.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,746,566.65</b>

e) En fecha 17 de febrero de 2016, la Unidad Financiera Institucional convocó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto, para analizar los presupuestos de gastos de los excedentes del ejercicio fiscal 2015 de la Sub Dirección de Salud y de la Sub Dirección Administrativa de conformidad a los techos asignados, verificando que ambas Sub Direcciones reforzaran el rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios y el rubro 61. Inversión en Activos Fijos según el siguiente detalle:

a. Con el 90% de las asignaciones del área de salud se reforzara prioritariamente los servicios médicos hospitalarios y la adquisición de medicamentos para lo cual se ha destinado aproximadamente el 70% de las asignaciones, el resto se destinaran principalmente a la inversión en activos fijos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL EN US\$	TOTAL EN %
54101	Servicios de Alimentación	50,000.00	0.64%
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	2,000,000.00	25.41%
54113	Materiales e Insumos Médicos	500,000.00	6.35%
54501	Servicios Médicos	3,556,909.99	45.18%
61101	Mobiliario (para las instalaciones del Archivo Institucional)	50,000.00	0.64%
61104	Equipo médico	500,000.00	6.35%
61202	Edificio e Instalaciones (adquisición de inmueble para Archivo Institucional)	400,000.00	5.08%
61608	Supervisión de Infraestructuras	115,000.00	1.46%
61603	De Educación y Recreación (reparaciones, remodelaciones y obras de construcción en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío)	700,000.00	8.89%
<b>TOTALES</b>		<b>7,871,909.99</b>	<b>100.00%</b>

b. Con el 10% de las asignaciones del área administrativa, se reforzada la flota de vehículos institucionales, el área informática, así como la adquisición de bienes y servicios para el buen funcionamiento administrativo del ISBM, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL EN US\$	TOTAL EN %
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados (toldos)	20,000.00	2.29%
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios (reparación de extintores)	3,000.00	0.34%
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso (materiales para reparaciones y remodelaciones de bienes inmuebles)	19,656.66	2.25%

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL EN US\$	TOTAL EN %
54303	Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles	115,000.00	13.15%
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones (control de plagas)	50,000.00	5.72%
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos (recarga de extintores)	7,000.00	0.80%
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas (carpetas técnicas)	30,000.00	3.43%
61104	Equipos Informáticos (impresores de pvc, escáner documental, proyectores de multimedia, computadoras de escritorio)	130,000.00	14.86%
61105	Vehículos de Transporte (camiones)	100,000.00	11.43%
61202	Edificios e Instalaciones (centro de servicios de datos)	300,000.00	34.30%
61403	Derechos de Propiedad Intelectual (software de correo electrónico, software de sistema operativo, software de administración)	100,000.00	11.43%
		<b>874,656.66</b>	<b>100.00%</b>

### RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I) Autorizar la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Fiscal vigente 2016, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación anual 2015 por la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,746,566.65)**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II) Autorizar al Director Presidente del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada referente a la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2016 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2016 en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.
- IV) Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

El Director Presidente en funciones consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y luego del análisis realizado por la Unidad Financiera Institucional, UFI, y la gestión de la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación de las Asignaciones Presupuestarias del Ejercicio Fiscal vigente 2016**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación anual 2015 por la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,746,566.65)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$8,746,566.65
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL <b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b> <b>01-01 Dirección Superior y Administración</b> Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$244,656.66 \$630,000.00

<b>02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS</b>		
<b>02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios</b>		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$6,106,909.99
Inversiones en Activos Fijos	61	\$1,065,000.00
<b>02 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS</b>		
<b>02-02 Prestaciones y Beneficios Magisteriales</b>		
Inversiones en Activos Fijos	61	\$700,000.00
TOTAL		\$8,746,566.65

- II. Autorizar al Director Presidente**, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada referente a la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2016 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

**Punto Siete: Puntos gestionados por la UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que somete a consideración y aprobación tres Puntos presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, referentes dos de ellos a informes de resultados de la Comisión de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas Nos. 10/2016-ISBM, y 13/2016-ISBM, y la aprobación de la Base de Licitación Pública 16/2016-ISBM. Seguidamente, considerando que son varios puntos recomendó ir dando lectura a cada documento y que se acuerde lo pertinente.

A continuación se procedió a dar lectura a la primera solicitud presentada, la cual expresa lo siguiente:

7.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 10/2016-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016” y solicitud de aprobación de su recomendación.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 4 de enero de 2016, la División de Informática y Tecnología, a través de la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 10/2016-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de US\$122,480.00 según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 19 de enero de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del acuerdo del punto DOCE, Sub punto DOCE PUNTO UNO, del Acta Número OCHENTA Y CUATRO.
- III. El 20 de enero de 2016, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 22 al 26 de febrero de 2016. Según consta en el expediente un total de 12 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.
- IV. El 03 de febrero de 2016, conforme a lo establecido en la cláusula 7 “Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) a la Base de Licitación”, se emitieron la Enmienda y Adenda No.1 de la Base de Licitación.
- V. El 10 de febrero de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, de un total de 4 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó entre otros, la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 4 ofertas presentadas, las cuales fueron revisadas y analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

## **ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, la CEO, por medio del Jefe de la UACI, solicitó subsanaciones y/o aclaraciones a los 4 licitantes, finalizado el plazo para presentar la información se verificó que todos los participantes presentaron en tiempo y forma lo solicitado; por lo cual continuaron en el proceso de evaluación en la siguiente etapa.

## **ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO PARA PASAR LA ETAPA ES EL 6%)**

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la sub cláusula 24.2 de la Base de Licitación, determinando que los 4 ofertantes, sobrepasaron la ponderación mínima para continuar en el proceso de evaluación a la siguiente etapa.

## **ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO (PONDERACIÓN: 90%)**

Esta etapa se desarrolló en dos fases; la primera con ponderación del 10%, correspondiente en la verificación de la evaluación de dos referencias requeridas, en la misma, las 4 ofertas obtuvieron el 10%. La Fase II, consistió en la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas del suministro, con ponderación del 80% si se cumplían todos los requisitos mínimos establecidos en la Base de Licitación o 0% si no se cumplían; al respecto, se determinó que PBS, S.A. de C.V., ofertó “tóners originales marca Xerox”, ante lo cual, haciendo referencia al Diccionario de la Lengua Española, establece que el significado de original es el siguiente: “Dicho de una pieza integrante de un aparato: Que procede de la misma fábrica donde este se construyó”; además, el ofertante mencionado, presenta una nota del fabricante o distribuidor autorizado Xerox, con sede en Miami, en dicha nota especifican que comercializan “cartuchos Xerox para impresores HP”, por lo que se ratifica que los mismos no son originales, de acuerdo a la definición antes mencionada, dicha nota, carece además de certificación notarial o apostillado. Ante lo cual la CEO consideró que la oferta no cumple el requisito de la Base de Licitación, quedándose la referida oferta en esta etapa de evaluación, continuando en el proceso 3 ofertas.

## **ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 0%)**

En esta etapa, la CEO procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar que las cifras estén libres de errores de carácter aritmético, que el monto ofertado, fuere acorde a los montos presupuestados y a establecer los lugares correspondientes para la posterior recomendación de adjudicación, de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación, concluyendo que los 3 participantes son ofertantes únicos de los ítems correspondientes y por lo tanto no era necesario elaborar un comparativo de precios, teniendo cada ofertante el 1er lugar para cada uno de los ítems ofertados según correspondía.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 10/2016-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56 de la LACAP, 26, 53, 55 y 56 del RELACAP recomienda y solicita al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem, el objeto de la Licitación Pública No. 10/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016”, por un monto total de **CIEN MIL DOSCIENTOS DOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,202.38)**, conforme a la siguiente distribución:
  - a. Adjudicar a favor de la Sociedad **DPG S.A. DE C.V.**, un monto total de **SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$70,044.88)**, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
  - b. Adjudicar a favor de la Sociedad **SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, un monto total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,437.50)**, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
  - c. Adjudicar a favor de la Sociedad **GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.**, un monto total de **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,720.00)**, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y los contratos respectivos.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

El Director Presidente en funciones consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 10/2016-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales k) y s), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 26, 53, 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Adjudicar en forma parcial por ítem** el objeto de la **Licitación Pública No.10/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016”, por un monto máximo total de **CIEN MIL DOSCIENTOS DOS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100,202.38) INCLUYE IVA**, conforme a la siguiente distribución:

a) Adjudicar a favor de la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, un monto total de **SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$70,044.88) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	DPG S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO EN US \$ (IVA INCLUIDO)	TOTAL EN US \$ (IVA INCLUIDO)
1	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE400X	80	\$176.22	\$14,097.60
2	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE401A	60	\$195.09	\$11,705.40
3	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE402A	60	\$195.09	\$11,705.40
4	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE403A	60	\$195.09	\$11,705.40
5	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320fxi MFP, (NEGRO, CC530A)	80	\$85.59	\$6,847.20

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	DPG S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO EN US \$ (IVA INCLUIDO)	TOTAL EN US \$ (IVA INCLUIDO)
6	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320fxi MFP, (CYAN, CC531A)	40	\$106.99	\$4,279.60
7	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320fxi MFP, (YELLOW, CC532A)	40	\$106.99	\$4,279.60
8	TÓNER PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320fxi MFP, (MAGENTA, CC533A)	40	\$106.99	\$4,279.60
9	TÓNER PARA IMPRESOR HP LASERJET PRO 400 COLOR M451dw, (NEGRO, CE410A)	4	\$75.43	\$301.72
10	TÓNER PARA IMPRESOR M3027	6	\$140.56	\$843.36
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR EN US \$ (IVA INCLUIDO)</b>				<b>\$70,044.88</b>

- b) Adjudicar a favor de la Sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,437.50)**, **INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO EN US \$ (IVA INCLUIDO)	TOTAL EN US \$ (IVA INCLUIDO)
11	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR DAI NIPPON SC CX-330	30	\$490.85	\$14,725.50
13	PAQUETES DE TARJETAS DE PVC	60 PAQUETES DE 500 TARJETAS CADA UNO	\$45.20	\$2,712.00
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR EN US \$ (IVA INCLUIDO)</b>				<b>\$17,437.50</b>

- c) Adjudicar a favor de la Sociedad GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., un monto total de **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,720.00)**, **INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO EN US \$ (IVA INCLUIDO)	TOTAL EN US \$ (IVA INCLUIDO)
12	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR EDISECURE X ID580ie	30	\$424.00	\$12,720.00
<b>MONTO TOTAL A ADJUDICAR EN US \$ (IVA INCLUIDO)</b>				<b>\$12,720.00</b>



- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de resultados y los contratos respectivos.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se dio lectura al segundo documento que, textualmente, refiere lo siguiente:

7.2 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2016, SEGUNDA CONOCATORIA” y solicitud de aprobación de su recomendación.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 11 de enero de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de División de Operaciones, para iniciar la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA” con un monto presupuestado de US\$640,498.50, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 15 de enero de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó modificaciones a la Base de la Licitación para la convocatoria anteriormente descrita, según consta en la certificación del Punto TRES Sub Punto TRES PUNTO CUATRO, del Acta Número OCHENTA Y TRES.
3. El 19 de enero de 2016, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)” y “[www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base el 20 y 21 de enero de 2016; en total 7 interesados obtuvieron las Bases de Licitación
4. El 27 de enero de 2016, conforme a lo establecido en la cláusula 7 “Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) a la Base de Licitación”, se emitieron la Enmienda y Adenda No.1 de la Base de Licitación.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5. El 05 de febrero de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 2 ofertas recibidas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO); de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

#### **ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR**

Se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". De acuerdo a los resultados obtenidos conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, la CEO, por medio del Jefe de la UACI, solicitó documentación subsanable a ambos ofertantes, finalizado el plazo para presentación de subsanaciones la CEO, verificó que ambos ofertantes cumplieron con la presentación en tiempo y forma de lo solicitado por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

#### **ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)**

El porcentaje o puntaje mínimo requerido en esta etapa, para continuar en el proceso de evaluación, es de 6 % al 10% posible. La CEO aplicó los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, determinando que ambos ofertantes son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

#### **ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)**

La CEO verificó el cumplimiento de cada uno de los términos de referencia, condiciones y características solicitadas, contra los términos de referencia, condiciones y características ofertadas, finalmente concluyó que ambos ofertantes son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

#### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONOMICA**

En esta etapa la CEO, procedió a revisar las ofertas económicas correspondientes, con el propósito de verificar que las cifras estén libres de errores de carácter aritmético, determinando que la oferta de COSAINAPS, S.A. DE C.V., en los ítems del 72 al 75 presentan error aritmético en los totales ofertados, por lo que procedió a rectificarlos según la subcláusula 24.4 de la Base de Licitación, en consecuencia del monto total de la oferta inicialmente establecido en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS 39/100 (\$635,406.39), se modifica a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$633,017.55). Los resultados de la evaluación se resumen a continuación:

LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III		PONDERACIÓN TOTAL	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	RECOMENDACIÓN
		FASE I (PONDERACIÓN DEL 80%)	FASE II (PONDERACIÓN DEL 10%)			
COSAINAPS, S.A.DE C.V	10%	80%	10%	100%	\$633,017.55	1ER LUGAR ADJUDICADO
COSASE, S.A.DE C.V	9.5%	80%	6%	95.5%	\$750,199.95	NO ADJUDICADO  EL PRECIO TOTAL OFERTADO SOBREPASA EL MONTO TOTAL PRESUPUESTADO (\$640,498.50)

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación; 18, 55 y 56 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Adjudicar** de forma total los 75 ítems objeto de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, a la empresa **COSAINAPS, S.A DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$633,017.55) IVA INCLUIDO**, para el período comprendido del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

El Director Presidente en funciones consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en las cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Pública N° 13/2016-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales k) y s), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma total los 75 ítems** objeto de la **Licitación Pública No.13/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, a la empresa **COSAINAPS, S.A DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$633,017.55) IVA INCLUIDO**, para el período comprendido del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, según el siguiente detalle:

Nº ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ DE ABRIL A DICIEMBRE 2016, IVA INCLUIDO
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
2	Santa Ana	Santa Ana	Policlínico Magisterial de Santa Ana	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
3	Sonsonate	Sonsonate	Policlínico Magisterial de Sonsonate	Dos servicios de 24 horas	2	\$1,866.76	\$16,800.84
4	Chalatenango	Chalatenango	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
5	Chalatenango	Tejutla Cantón El Coyolito	Policlínico Magisterial de El Coyolito	Un servicio de 12 horas	1	\$466.69	\$4,200.21
6	La Libertad	Santa Tecla	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	Dos servicio de 24 horas	2	\$1,866.76	\$16,800.84
7	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador A	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
8	San Salvador	Mejicanos	Policlínico Magisterial de San Salvador B	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
9	San Salvador	Apopa	Policlínico Magisterial de San Salvador C	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
10	San Salvador	Soyapango	Policlínico Magisterial de San Salvador D	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
11	San Salvador	San Salvador	Policlínico Magisterial de San Salvador E	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
12	San Salvador	Ilopango	Policlínico Magisterial de San Salvador F	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42

13	Cuscatlán	Cojutepeque	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
14	La Paz	Zacatecoluca	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
15	Cabañas	Ilobasco	Policlínico Magisterial de Ilobasco	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
16	Cabañas	Sensuntepeque	Policlínico Magisterial de Sensuntepeque	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
17	San Vicente	San Vicente	Policlínico Magisterial de San Vicente	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
18	Usulután	Usulután	Policlínico Magisterial de Usulután	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
19	San Miguel	San Miguel	Policlínico Magisterial de San Miguel	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
20	Morazán	San Francisco Gotera	Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
21	La Unión	La Unión	Policlínico Magisterial de La Unión	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
23	Ahuachapán	Atiquizaya	Consultorio magisterial de Atiquizaya	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
24	Santa Ana	Chalchuapa	Consultorio Magisterial de Chalchuapa	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
25	Santa Ana	Metapán	Consultorio Magisterial de Metapán	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
26	Sonsonate	Armenia	Consultorio Magisterial de Armenia	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
27	Ahuachapán	Cara Sucia	Consultorio Magisterial de Cara Sucia	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
28	Sonsonate	Izalco	Consultorio Magisterial de Izalco	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
29	Sonsonate	Juayúa	Consultorio Magisterial de Juayúa	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
30	Chalatenango	La Palma	Consultorio Magisterial de La Palma	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
31	Chalatenango	Nueva Concepción	Consultorio Magisterial de Nueva Concepción	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
32	La Libertad	Ciudad Arce	Consultorio Magisterial de Ciudad Arce	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

33	La Libertad	Colón	Consultorio Magisterial de Lourdes/ Colón	<b>Dos servicio de 24 horas</b>	2	\$1,866.76	\$16,800.84
34	La Libertad	La Libertad	Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
35	La Libertad	Quezaltepeque	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
36	La Libertad	San Pablo Tacachico	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
37	La Libertad	San Juan Opico	Consultorio Magisterial de San Juan Opico	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
38	San Salvador	Aguilares	Consultorio Magisterial de Aguilares	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
39	San Salvador	Tonacatepeque	Consultorio Magisterial de Tonacatepeque	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
40	Cuscatlán	Suchitoto	Consultorio Magisterial de Suchitoto	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
41	La Paz	Olocuilta	Consultorio Magisterial de Olocuilta	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
42	La Paz	Santiago Nonualco	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
43	La Paz	San Juan Nonualco	Consultorio Magisterial de San Juan Nonualco	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
44	San Vicente	Apastepeque	Consultorio Magisterial de Apastepeque	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
45	San Vicente	Santo Domingo	Consultorio Magisterial de Santo Domingo	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
46	Usulután	Jiquilisco	Consultorio Magisterial de Jiquilisco	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
47	Usulután	Jucuapa	Consultorio Magisterial de Jucuapa	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
48	Usulután	Santa Elena	Consultorio Magisterial de Santa Elena	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
49	Usulután	Santiago de María	Consultorio Magisterial de Santiago de María	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
50	San Miguel	Chapeltique	Consultorio Magisterial de Chapeltique	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
51	San Miguel	Chinameca	Consultorio Magisterial de Chinameca	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42
52	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo	<b>Un servicio de 24 horas</b>	1	\$933.38	\$8,400.42

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

53	San Miguel	Nueva Guadalupe	Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
54	San Miguel	San Rafael Oriente	Consultorio Magisterial San Rafael Oriente	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
55	Morazán	Jocoro	Consultorio Magisterial Jocoro	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
56	Morazán	Osicala	Consultorio Magisterial Osicala	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
57	La Unión	Anamorós	Consultorio Magisterial Anamorós	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
58	San Salvador	San Salvador	Oficinas Administrativas	Dos servicios de 24 horas y un servicio de 12 horas (6:00AM a 6:00PM)	3	\$2,333.45	\$21,001.05
59	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 1 Oficinas Administrativas	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
60	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 2 Oficinas Administrativas	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
61	San Salvador	San Salvador	Bodega ISBM	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
62	San Salvador	San Salvador	Centro de Especialidades	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
63	San Salvador	San Salvador	Centro Odontológico Magisterial	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
64	San Salvador	San Salvador	Propiedad anexa 3 Policlínico Magisterial de San Salvador	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
65	San Salvador	San Salvador	Bodega General de Medicamentos	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
66	Santa Ana	Santa Ana	Centro de Atención Regional de Occidente	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
67	San Miguel	San Miguel	Centro de Atención Regional de Oriente	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
68	Sonsonate	Acajutla	Centro Recreativo Magisterial de Metalío	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
69	San Salvador	Mejicanos	Predio Institucional Cantón "El Zapote	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
70	La Unión	La Unión	Predio Institucional	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
71	Usulután	Santa Elena	Predio Institucional	Un servicio de 24 horas	1	\$933.38	\$8,400.42
<b>SUB TOTALES</b>							<b>US \$630,031.50</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. ÍTEM	ZONA EN LA QUE SE SUMINISTRA SERVICIO		CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$ DE ABRIL A DICIEMBRE 2016, IVA INCLUIDO
72	ZONA CENTRAL	Dependencias del ISBM	5	SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 12 HORAS ZONA CENTRAL CON DOS AGENTES Unidad Móvil (incluido motorista)	\$122.22	\$611.10
73	ZONA PARACENTRAL	Dependencias del ISBM	5	SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 12 HORAS ZONA PARACENTRAL CON DOS AGENTES Unidad Móvil (incluido motorista)	\$144.44	\$722.20
74	ZONA ORIENTAL	Dependencias del ISBM	5	SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 12 HORAS ZONA ORIENTAL CON DOS AGENTES Unidad Móvil (incluido motorista)	\$188.88	\$944.40
75	ZONA OCCIDENTAL	Dependencias del ISBM	5	SERVICIOS DE CUSTODIO BASICO DE 12 HORAS ZONA OCCIDENTAL CON DOS AGENTES Unidad Móvil (incluido motorista)	\$141.67	\$708.35
<b>SUB TOTALES</b>						<b>US \$2,986.05</b>
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL GENERALES ADJUDICADOS</b>						<b>US \$633,017.55</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>La posición del ítem 58 de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes en Oficinas Centrales. Sábados, domingos y período de vacaciones, dicha posición deberá desplazarse para la posición del Centro Recreativo Magisterial Metalío.</li> <li>Para los ítems 26, 27, 59, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 el período de cobertura del servicio iniciara a partir de notificación enviada por el administrador de contrato, en el momento que el ISBM lo requiera, para los ítems 72, 73, 74, 75; se solicitará de un servicio a la vez hasta agotar el número de servicios adjudicados por ítems.</li> <li>La Adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Además debido a que todos los ítems pertenecen al mismo específico presupuestario; podrá ajustarse el precio estimado entre ítems, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando esté dentro de lo razonable y no sobrepase el presupuesto.</li> </ol>						

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Se dio lectura a la tercera y última solicitud presentada por la UACI, la cual de manera literal dice:

**7.3 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2016” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 09 de febrero de 2016, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de US\$ 311,726.50.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC
- III. El día 18 de febrero de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter la base a aprobación del Consejo Directivo del ISBM, toda vez se agregue justificación de la compra, para dar cumplimiento a la Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipo Informático del ISBM. En fecha 19 de febrero de 2016, se recibió el Informe de funcionalidad de equipos, mediante el cual se justifica la compra emitida por la División de Informática y Tecnología, detallándose:

Nombre del equipo	Fecha de adquisición	Tiempo de uso	Comentarios
<b>Equipo de Seguridad para Centro de Datos</b>	11/02/2009	Más de 7 años	Equipos obsoletos y terminación del soporte por parte del fabricante.
<b>Equipo de Seguridad para Aplicaciones Web</b>	16/03/2012	Más de 3 años y 11 meses	Aplicaciones recientes requieren mayor protección, y por la cantidad de aplicaciones implementadas se requiere un equipo más robusto, este equipo tiene como fecha límite para adquirir el último contrato de

			soporte y suscripciones el 13 de junio de 2016., debido a que los sistemas web para mayor protección pasan por este equipo, y al creciente desarrollo de módulos del sistema integrado, se necesita un equipo con mejor tiempo de respuesta de lo contrario las aplicaciones se volverán lentas.
<b>Equipo de Antenas de Radiofrecuencia</b>	11/02/2009	Más de 7 años	Equipos obsoletos, componentes desgastados y tendientes a posibles fallas de comunicación.
<b>Unidad de Almacenamiento Masivo</b>	23/02/2009	Más de 6 años y 11 meses	Fin de soporte del fabricante del equipo AMS500 en diciembre 2015, equipo con posibilidades de dañarse y sin opción de poder rescatar la información.
<b>Switch de Fibra Óptica</b>	23/02/2009 30/07/2009	Más de 6 años	Equipos incompatibles con nuevos componentes de misión crítica, debido a que la velocidad de transmisión de datos de los switch es menor al estándar actual.
<b>Solución de Redes Inalámbricas (Controladora de Red Inalámbrica Local y Puntos de Acceso)</b>	13/11/2009	Más de 6 años	Fin del ciclo de soporte de la solución por parte del fabricante a partir de junio 2016, por lo que la vulnerabilidad del acceso a la red se incrementa y no existirán piezas de reemplazo.

\*A continuación se da más detalle de equipo Fortiweb:

Equipo de seguridad de aplicaciones web actual	Equipo de seguridad de aplicaciones web solicitado
Versión de Sistema operativo a caducar	Ultimas versión de Sistemas operativos soportados
Menor velocidad de tráfico procesado (por la capacidad del cpu, a cobre 10/100 )	Mayor velocidad de manejo de ancho de banda (a fibra 10/100/1000 )
Sistema Operativo sin actualizaciones	Sistema operativo con más firmas de protección y mejores técnicas de detección de ataques
Próximo a quedar sin soporte de hardware	Equipo solicitado con soporte para más de 5 años
Menor capacidad de almacenamiento, acceso más lento a la data en memoria, lo cual hace los sistemas más lentos.	Mayor almacenamiento que permite el acceso a la información de manera más rápida y eficiente, los sistemas que distribuye se acceden de forma más rápida

- IV.** Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 311,726.50), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V.** Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la División de Informática y Tecnología, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de US\$ 311,726.50, la cual comprende los siguientes ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

.....

De nuevo, el Director Presidente en funciones consultó a los Directores si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la División de Informática y Tecnología, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 16/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$311,726.50)**, la cual comprende los siguientes ítems:

No. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES SOLICITADOS	MONTO PRESUPUESTADO
<b>GRUPO 01 SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>				
1	2	UNIDAD	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CENTRO DE DATOS	\$80,000.00
2	1	UNIDAD	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE SEGURIDAD	\$28,000.00
3	1	UNIDAD	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES WEB	\$13,000.00
4	1	UNIDAD	EQUIPO PARA AUTENTICACIÓN DE USUARIOS	\$15,000.00
5	2	UNIDAD	EQUIPO DE ANTENAS DE RADIO FRECUENCIA	\$23,176.50
<b>GRUPO 02 EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y FIBRA ÓPTICA</b>				
6	1	UNIDAD	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO	\$60,000.00
7	2	UNIDAD	SWITCH DE FIBRA ÓPTICA	\$30,650.00
<b>GRUPO 03: SOLUCIÓN DE REDES INALÁMBRICAS</b>				
8	3	UNIDAD	CONTROLADORA DE RED LOCAL INALÁMBRICA	\$6,300.00
9	36	UNIDAD	PUNTOS DE ACCESO PARA RED INALÁMBRICA	\$39,600.00
10	2	UNIDAD	SWITCH ETHERNET DE CAPA 3	\$16,000.00

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTA ACTIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Alan Balmore López Rivera	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Luis Carlos Rene Álvarez Hernández	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Experta en la Materia

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento correspondiente.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de realizar el proceso de adquisición a la brevedad posible y las convocatorias correspondientes.

**Punto Ocho: Informe del Sub Director de Salud sobre renuncia presentada por la empleada Sobeyda Judith Hernández, Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de La Unión.**

El Director Presidente en funciones hizo del conocimiento de los presentes que la Sub Dirección de Salud, en atención a la encomienda adicional del Acuerdo del Punto NUEVE del Acta OCHENTA Y OCHO de fecha dieciséis de febrero del presente año, **presenta un informe sobre el caso de la empleada** Sobeyda Judith Hernández Torres.

Acto seguido se dio lectura al informe del Sub Director de Salud, el cual dice lo siguiente:

.....

INFORME SOBRE RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA SOBEYDA JUDITH HERNANDEZ, ENCARGADA DEL BOTIQUIN DE LA UNION.

**ANTECEDENTE:**

Durante la deliberación del PUNTO NUEVE, visto en la agenda de la Sesión Ordinaria que se realizó el 17 de febrero de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, correspondiente al ACTA OCHENTA Y OCHO, se dio a conocer los motivos de la renuncia de la licenciada Hernández y que, además, están relacionados con los resultados del Informe especial de la Unidad de Auditoría Interna, que se conoció en la sesión ordinaria del Directorio el pasado 9 de febrero de 2016.

**DESCRIPCION:**

Con relación a Memorándum Ref:ISBM2016-02389, de fecha 18 de febrero de 2016, proveniente del Director Presidente, en el que hace del conocimiento que el Consejo Directivo solicita girar instrucciones a la Sub Dirección de Salud para que la licenciada Hernández continúe laborando para el ISBM, en otra plaza y en otras condiciones, en un área de su competencia profesional por lo que se procedió a comunicarle a la referida trabajadora, si estaba de acuerdo en la promoción interna en las siguientes jefaturas:

1. Jefa de Enfermera de Policlínico.
2. Supervisora Regional de Oriente.

A lo cual expreso que estaba de acuerdo en cualquiera de las dos propuestas.

Con fecha 17 de febrero de 2016, se recibió nota dirigida al Consejo directivo del ISBM, en la cual la trabajadora expresaba la revocatoria de la carta presentada el 9 de febrero del corriente año, relacionado a su renuncia, además fue recibido el currículum actualizado de la trabajadora.

**ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO:**

1. Toda la documentación enviada por parte de la Licenciada Sobeyda Hernández, fue entregada al Departamento de Desarrollo Humano para las gestiones correspondientes, tal cual se solicitó en el memorándum Ref.ISBM2016-02389.
2. Con el propósito de mantener los controles adecuados diarios, se realizará el inventario de Botiquín el día sábado 27 de febrero del presente año.
3. Con el objeto de no dejar descubierto la dispensación de medicamentos a los usuarios, se nombrará una persona interina responsable del Botiquín a partir del 01 de marzo de 2016.

Para efectos del conocimiento del Consejo Directivo se emite el presente informe.

Finalizada la lectura del informe, el Director Presidente en funciones manifestó que ante la nueva circunstancia comunicada por el Sub Director de Salud, es procedente que el Consejo Directivo deje sin efecto la aceptación de la renuncia de la empleada Sobeyda Judith Hernández y se le reubique en otra plaza, ante lo cual preguntó al Directorio si no existe objeción alguna, ante lo cual el pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe presentado por el Sub Director de Salud**, sobre renuncia presentada por la empleada Sobeyda Judith Hernández, Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de La unión.
- II. **Dejar sin efecto la renuncia de la empleada Sobeyda Judith Hernández, Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de La unión**, conocida en el Punto 9 del Acta No. 088 de fecha dieciséis de febrero del presente año, debido a que existe disposición de parte de la referida empleada para continuar laborando para el ISBM.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud el seguimiento correspondiente, así como las medidas necesarias para no dejar descubierta la dispensación de medicamentos en el Policlínico Magisterial de La Unión.
- IV. Declarar de aplicación inmediata para los efectos pertinentes en cuanto a movimiento de personal.



Empleados del ISBM, en el numeral 5. REGULACIONES DE LAS LICENCIAS, referente a las licencias con goce de sueldo, en el literal A.10, sub literal a), se establece que: “Las empleadas gozaran de licencia por lactancia materna, en los primeros seis meses de edad del hijo o hija, hasta una hora diaria, la cual podrá ser fraccionada en dos pausas dentro de su jornada laboral, como una interrupción a sus labores que será contada como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal, para lo cual deberá iniciar y reanudar la jornada laboral diaria correspondiente. La referida interrupción a la jornada laboral será autorizada por el jefe inmediato”.

Además, en el sub literal b), se encuentra dispuesto que: “En circunstancias especiales, cuando el caso lo amerite, por razones de domicilio o situaciones externas, la jornada de trabajo podrá acortarse en una hora para efecto de facilitar el proceso de lactancia, para lo cual la empleada deberá presentar la documentación que compruebe la circunstancia especial y presentar su solicitud al jefe inmediato quien deberá otorgar el visto bueno, remitiendo la misma al Departamento de Desarrollo Humano para que gestione la autorización ante el Consejo Directivo”.

2. La regulación anterior fue socializada por el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 13 de mayo de 2014 a todas las jefaturas del ISBM, dentro de las cuales se encuentran los Coordinadores Administrativos de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, informando la documentación que se debe presentar para el trámite de las referidas licencias y resaltando que dicho trámite se deberá realizar a más tardar dentro de los **ocho días hábiles previo a la finalización de su licencia por maternidad**, junto con la FORMA RH-2 con el visto bueno del jefe inmediato, y anexar además la constancia emitida por el ISSS en la que se acredite que la empleada lacta a su hijo o hija, indicando que en los casos en que se solicite el acortamiento de la jornada laboral, deberá anexarse nota escrita en la que especifique la circunstancia especial, agregando los documentos probatorios que se estimen necesarios.
3. En fecha 20 de enero de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió vía TRANSDOC formularios referentes a licencias solicitadas por los empleados del Consultorio Magisterial de Aguilares, dentro de los cuales se encontraban permisos de lactancia materna de la empleada Carmen Elena Menjívar de Mayorga, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería de dicho Consultorio. Los formularios de lactancia materna antes mencionados presentaban a esa fecha las siguientes observaciones
  - ✓ Presentación extemporánea de la licencia.
  - ✓ No se adjuntó constancia del ISSS que acredite a la empleada que lacta a su hijo/a.
  - ✓ Falta de documentación en la que se verifique las circunstancias especiales para el acortamiento de la jornada.
  - ✓ No se adjuntó certificación de partida de nacimiento del recién nacido para computar el plazo de la licencia.



- ✓ Fraccionamiento del permiso en diferentes formularios.
4. Considerando las observaciones antes descritas, el Departamento de Desarrollo Humano notificó vía correo electrónico al Coordinador del Policlínico Magisterial de Apopa, licenciado Juan José Calles Ramírez, jefe inmediato de los empleados del Consultorio Magisterial de Aguilares, en fecha 28 de enero de 2016, las inconsistencias encontradas, en los formularios referentes a licencia por lactancia materna de la empleada Menjivar de Mayorga, ante lo cual no se recibió respuesta alguna de forma escrita.
  5. En vista de ello, el 9 de febrero de 2016, el licenciado José Francisco González Hernández, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, remitió informe sobre incumplimiento en la tramitación del permiso por lactancia materna de la empleada Menjivar de Mayorga, al licenciado Milton Antonio Viche Majano, jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y superior jerárquico del Coordinador del Policlínico Magisterial de Apopa,
  6. El 10 de febrero de 2016 el licenciado Milton Antonio Viche Majano informó al Departamento de Desarrollo Humano que el Coordinador del Policlínico Magisterial de Apopa manifestó que no se percató que este tipo de permisos los autoriza el Consejo Directivo, por lo cual no hizo el procedimiento correcto, asumiendo su responsabilidad total en el retraso de la documentación requerida. Asimismo, el 11 de febrero de 2016 se remitió al Departamento de Desarrollo Humano amonestación verbal del licenciado Calles Ramírez de conformidad al Art. 79 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo, por no desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y diligente, en el lugar tiempo y condiciones que le indiquen sus superiores.
  7. Posteriormente, el 22 de febrero de 2016 el licenciado Viche Majano envió solicitud de licencia por lactancia materna con acortamiento de jornada de la empleada Carmen Elena Menjivar de Mayorga, para el período comprendido del 23 al 27 de febrero del corriente año, adjuntando la documentación requerida según normativa institucional, misma que fue revisada por el Departamento de Desarrollo Humano.
  8. El Departamento de Desarrollo Humano, conforme a lo acontecido verificó que la empleada Carmen Elena Menjivar de Mayorga según registro de marcaciones y horario asignado en el Consultorio Magisterial de Aguilares, se retiró una hora diaria en el período comprendido del 24 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016, acortando su jornada laboral a 7 horas diarias de lunes a sábado, únicamente con el visto bueno de su jefe inmediato, pero sin autorización del Consejo Directivo, incumpliendo lo estipulado en la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, ante lo cual es importante mencionar que la empleada de conformidad al Art. 35 de La Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna tiene derecho a gozar de la prestación de lactancia materna, por lo que su jefatura inmediata debió realizar el trámite correspondiente y no permitir que la empleada acortara su jornada sin autorización del Consejo Directivo por cuanto dicho acortamiento solo se encuentra regulado como prestación institucional, y en ese sentido las ausencias de la empleada no están debidamente justificadas por lo que debe reintegrarse por parte de la jefatura inmediata que brindo el visto bueno la suma correspondiente al período

de permiso no formalizado, conforme lo descrito en el Art. 8 del Reglamento Interno de Trabajo, para lo cual se realizará la gestión correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Numeral 5 literal A.10, sub literales a) y b) de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM y el artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y Art. 8 del Reglamento Interno de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Informe sobre el permiso por lactancia materna con acortamiento de jornada de la empleada Carmen Elena Menjivar de Mayorga, Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial de Aguilares, en el periodo comprendido del 24 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016, habiéndose reconocido el derecho a la prestación de lactancia materna a pesar de no tramitarse conforme a la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, la autorización correspondiente del Consejo Directivo.
- II. Autorizar licencia por lactancia con acortamiento jornada a la empleada Carmen Elena Menjivar de Mayorga, Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial de Aguilares **de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 11:00 a.m. a 12:00 m., para el período comprendido del 23 al 27 de febrero de 2016.**
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el trámite correspondiente y que efectúe nuevamente la socialización de los requisitos de la licencia por lactancia materna, al personal del ISBM.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa a través del Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Numeral 5 literal A.10, sub literales a) y b) de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM; Artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; y Artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibido el Informe sobre el permiso por lactancia materna con acortamiento de jornada de la empleada Carmen Elena Menjivar de Mayorga, Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial de Aguilares, San Salvador**, en el periodo comprendido del 24 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016, habiéndose reconocido el derecho a la prestación de lactancia materna a pesar de no tramitarse conforme a la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, la autorización correspondiente del Consejo Directivo.
  
- II. **Autorizar licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral a la empleada Carmen Elena Menjivar de Mayorga, Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial del municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 11:00 a.m. a 12:00 m., para el período comprendido del 23 al 27 de febrero de 2016.**
  
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación que sea necesaria.
  
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** el trámite correspondiente y que efectúe nuevamente la socialización de los requisitos de la licencia por lactancia materna, al personal del ISBM.
  
- V. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para realizar los trámites correspondientes.

**En relación a este Acuerdo, el Consejo Directivo requiere al Director Presidente que la Sub Dirección Administrativa gestione una reforma a la normativa interna en la que este tipo de licencias se autorice por las dos Sub Direcciones, según el área que corresponda, para operativizar estas acciones referentes al personal.**

Se dio lectura a la segunda y última solicitud de acciones de personal, así:

## **9.2 Solicitud de aprobación de promoción interna de la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres.**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Según Certificación del Acuerdo del Punto 9 del Acta número 88 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 16 de febrero de 2016, el Consejo Directivo aprobó la renuncia de la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres, designada al Policlínico Magisterial de La Unión, a partir del 29 de febrero de 2016.
- II. En fecha 18 de febrero de 2016, el profesor Rafael Antonio Coto López, remitió Memorandum de **Ref. ISBM2016-02389**, en el cual informa que en atención a petición del Consejo Directivo, efectuada como acuerdo adicional al de la aceptación de la renuncia que presentó la licenciada Hernández Torres, y debido a que en dicha sesión se conocieron los motivos de la renuncia de la licenciada Hernández Torres y gira instrucciones al Sub Director de Salud para que trate directamente con la referida trabajadora, la posibilidad de que continúe laborando para este Instituto, en otra plaza y en otras condiciones, en áreas de su competencia profesional, si ella lo desea.

A demás informa que los motivos por los cuales se presentó la renuncia están relacionados al Informe Especial de la Unidad de Auditoría Interna y habiéndose valorado por parte del pleno que la valentía y lealtad institucional demostrada por parte de la empleada Hernández Torres fue grande, por lo que es de justa ofrecerle una alternativa laboral a manera de reconocimiento por su proceder ético como servidora pública.

- III. En fecha 23 de febrero de 2016, el Sub Director de Salud, debido al seguimiento solicitado por parte del Consejo Directivo, a través del Director Presidente, informa que en atención al memorando de fecha jueves 18 de febrero de 2016, con Ref.: ISBM2016-02389, da seguimiento a petición del Consejo Directivo, en relación a la renuncia presentada por la Encargada de Botiquín del Policlínico Magisterial de La Unión, informando lo siguiente:
  - ✓ Que en seguimiento a la nota remitida por la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres, en la que solicita se considere la revocatoria de la renuncia, proponiéndole a la empleada la posibilidad de que continúe laborando para este Instituto, en otra plaza y en otras condiciones, en áreas de su competencia profesional, ya que ella cuenta con estudios de Enfermería, **quien expresa estar de acuerdo en ser considerada en otra plaza.**
  - ✓ Debido a que la empleada Hernández Torres, está de acuerdo en ser considerada en una nueva plaza, ésta Sub Dirección de Salud propone sea revocada la renuncia presentada al Consejo Directivo en el Punto 9 del Acta número 88 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 16 de febrero de 2016, por el Departamento de Desarrollo Humano.
  - ✓ La evaluación al desempeño se requiere sea realizada por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, esto debido a la situación problemática que se está presentando en el Policlínico Magisterial de la Unión con la Coordinadora de dicho Centro de Salud y la empleada.

La Sub Dirección, solicita, previa gestión de la División de Servicios de Salud, llevar a cabo el proceso de contratación por medio de promoción interna para que inicie funciones a partir del 1 de marzo de 2016.

- IV. El Departamento de Desarrollo Humano, recibió además el 23 de febrero de 2016 requisición de personal, del Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, quien solicita la contratación por medio de promoción interna de (1) plaza nominal de Enfermera Jefe de Servicio y funcional de Enfermera Jefe de Servicio de Policlínicos, con un salario mensual de Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00), para el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para apoyar y brindar los servicios al maestro y su grupo familiar. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos, que en resumen establece:

**Perfil:**

Con preparación de Licenciada en enfermería, Tecnólogo en Enfermería, Técnico de Enfermería, Auxiliar de Enfermería inscrita en la Junta de Vigilancia de la Profesión de enfermería. Con experiencia en enfermería debidamente acreditado en el país, con conocimiento en elaboración de planes de trabajo, supervisión y control de programas de enfermería, conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, Instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación, habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de trabajo y habilidad en la toma de decisiones de la práctica de enfermería.

**Funciones:**

- ✓ Planificar, organizar y supervisar las actividades de enfermería en los Policlínicos Magisteriales.
- ✓ Asesorar, supervisar y elaborar en conjunto con el personal de enfermería el plan operativo anual.
- ✓ Desarrollar, aplicar y respetar los sistemas de control interno que garanticen la salvaguarda de los recursos materiales, el cumplimiento de las normas, procesos, políticas y la adecuada administración de los recursos en general.
- ✓ Supervisar el programa de educación en salud en policlínicos, consultorios y escuelas en área de influencia de los servicios de salud del Instituto.
- ✓ Planificar y realizar evaluaciones técnicas de los programas del área de enfermería.
- ✓ Planificar, organizar un programa permanente de capacitación dirigida a las Enfermeras de los Policlínicos Magisteriales.

- ✓ Elaborar el plan de asignaciones de las enfermeras en los Policlínicos.
- ✓ Participar en las evaluaciones del nuevo personal de enfermería, cuando sea solicitado por la División de Servicios de Salud.
- ✓ Evaluación de la supervisión de enfermería, para verificar el cumplimiento de la normativa de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- ✓ Llevar el control de los insumos, equipos e instrumentos utilizados en la atención en salud y elaboración de requisiciones de material, insumos y equipo mensual para enfermería.
- ✓ Supervisar, controlar y asegurar el resguardo ordenadamente los expedientes de los pacientes.
- ✓ Proporcionar un buen servicio a los usuarios y visitantes que lleguen al Policlínico Magisterial.
- ✓ Controlar las citas de los pacientes y asegurar la distribución en sus controles equitativamente con los Médicos Magisteriales.
- ✓ Velar por el material y equipo a utilizar en cada área y abastecer cuando sea necesario.
- ✓ Verificar que el personal de enfermería de los Policlínicos apliquen el Manual de procedimientos y protocolos de enfermería institucional.
- ✓ Reportar al jefe inmediato a través de informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de las actividades programadas en el POA.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar de los usuarios.
- ✓ Reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.
- ✓ Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.
- ✓ Supervisar los programas asignados por la jefatura (actividades eventuales o temporales).
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Asumir los retos y cambios que la dinámica del proceso salud enfermedad de la población

y el Sistema Nacional de Salud le presente y que contribuyan al desarrollo humano sostenible.

- ✓ Otras actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a sus funciones y cargo.
  
- V. Asimismo, conforme a solicitud recibida, el Jefe de División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recomendó a la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres, para la contratación en la plaza nominal de Enfermera Jefe de Servicios, debido a que dicha empleada cumple con el perfil académico, conocimientos, experiencia laboral y buen desempeño.
  
- VI. El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de la plaza nominal de Enfermera Jefe de Servicio y funcional de Enfermera Jefe de Servicio de Policlínicos, determinando que cumple con el perfil académico, conocimientos, experiencia laboral requerida y obtuvo un buen resultado en la evaluación del desempeño, realizada por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Por lo que se estima que es la persona idónea para ejercer el cargo a desempeñar.
  
- VII. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por el Jefe de la División de Servicios de Salud, de realizar la promoción de la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres en la plaza nominal de Enfermera Jefe de Servicios con funciones Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, dejando vacante la plaza de Encargada de Botiquín.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, y con base a lo establecido en el Arts. 20 literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM y 11 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la promoción interna de la empleada **SOBEYDA JUDITH HERNÁNDEZ TORRES** en la plaza nominal de **Enfermera Jefe de Servicios** y funcional de **Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos**, a partir del 1 de marzo de 2016, para el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, con salario de Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00); bajo el cifrado presupuestario **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínicos Magisterial de Santa Rosa de Lima, bajo la

estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, considerando el mérito y la idoneidad, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 1 de marzo de 2016, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días.
- III. Autorizar al Director Presidente efectuar la contratación interina para la plaza de Encargado de Botiquín durante el período de prueba de 60 días para el Policlínico Magisterial de La Unión.
- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, lleve a cabo las gestiones correspondientes y de inicio al proceso de contratación definitiva para la plaza antes relacionada una vez terminado el periodo de prueba de 60 días de la empleada promovida.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Promoción Interna de la empleada Sobeyda Judith Hernández Torres**, en plaza nominal de **Enfermera Jefe de Servicios** y funcional de **Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos**, para el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a partir del día **uno de marzo de dos mil dieciséis**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas **según programación**, salario inicial de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y **Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínicos Magisterial de Santa Rosa de Lima, La Unión, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.



- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo y otra documentación necesaria, iniciando funciones a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días, sin afectar la antigüedad laboral.
- III. **Autorizar al Director Presidente** efectuar la contratación interina para la plaza de Encargado de Botiquín durante el período de prueba de 60 días para el Policlínico Magisterial de La Unión.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza de **Encargado de Botiquín** y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal para la referida plaza.
- V. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento correspondiente para la recepción de los documentos y trámites que hayan sido asignados a la empleada en su anterior cargo.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y agilizar las gestiones correspondientes.

**Punto Diez: Gestión de Inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó, que en lo relativo a la gestión de inmuebles, son cuatro documentos los que se han recibido, dos ofertas de venta, una oferta de arrendamiento y un informe de la jefatura de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** en relación a petición de modificar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico **Magisterial** de San Jacinto.

Acto seguido el profesor Coto López recomendó proceder a dar lectura a las correspondencias e ir tomando los acuerdos pertinentes.

10.1 **Oferta de venta suscrita por el señor #####, de un terreno propiedad de la Sociedad INCLÁN-ROBREDO, ubicado en la salida de Sonsonate hacia Acajutla, frente a la Fiscalía de la ciudad de Sonsonate.**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**Síntesis:** correspondencia de fecha quince de febrero del presente año, suscrita por el señor #####, oferente de un terreno urbano, propiedad de la sociedad INCLÁN-ROBREDO, ubicado en la salida de Sonsonate hacia Acajutla, frente a la Fiscalía; la propiedad tiene una capacidad superficial de 5,010.35 varas cuadradas, con un precio de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.00) **por vara cuadrada.**

Finalizada la lectura de la oferta, el profesor Coto López propuso al Directorio, que se le encomiende a él en su calidad de Director Presidente, dirigir nota de agradecimiento, dando por recibida la correspondencia, informando al señor Julio César Márquez M., que de conformidad al procedimiento institucional aprobado para la compra de inmuebles y lo normado en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, establecen que solo con los propietarios o con los apoderados legales se puede iniciar un proceso de negociación, asimismo que el valor de la oferta no es de interés para el ISBM, porque excede a las posibilidades financieras institucionales, tal como se le encomendó y así se hizo, con las dos ofertas de terrenos ubicados en Sonsonate, que el señor #####, presentó y que se conocieron en el Punto 12, Sub punto 12.3 del Acta Número 088. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida oferta de fecha quince de febrero del presente año, suscrita por el señor #####, por medio de la cual ofrece:**

**Terreno urbano**, propiedad de la sociedad INCLÁN-ROBREDO, ubicado en la salida de Sonsonate hacia Acajutla, frente a la Fiscalía; la propiedad tiene una capacidad superficial de 5,010.35 varas cuadradas, con un precio de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.00) **por vara cuadrada.**

- II. **Encomendar al Director Presidente, enviar correspondencia al señor #####, con la finalidad de agradecer el ofrecimiento del terreno urbano citado en el Romano I del presente Acuerdo, informándole que de conformidad al procedimiento institucional aprobado para la compra de inmuebles y lo normado en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, establecen que solo con los propietarios o con los apoderados legales se puede iniciar un proceso de negociación, asimismo que el valor de la oferta excede a la disponibilidad financiera institucional.**

Se procedió a dar lectura a la segunda oferta, la cual detalla lo siguiente:

**10.2 Oferta de arrendamiento de un inmueble urbano, suscrita por el señor Jorge Alberto Mancía Morán, ubicado en la 4ª. Calle Poniente, entre 2ª. y 4ª. Avenida Sur, Casa No.28, Armenia, Sonsonate.**

**Síntesis:** carta de fecha quince de febrero del presente año, suscrita por el señor Jorge Alberto Mancía Morán, oferente de un inmueble en arrendamiento, ubicado en 4ª. Calle Poniente, entre 2ª. Y 4ª. Avenida Sur, Casa No. 28, Armenia Sonsonate. El valor del canon mensual es de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$550.00) libre del pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable. Finalizada su lectura, el licenciado José Carlos Olano Guzmán, manifestó que para el municipio de Armenia, departamento de Sonsonate se necesita de un inmueble. Acto seguido el profesor Coto López recomendó dar por recibida la oferta y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en la normativa del procedimiento institucional para el caso de los arrendamientos e informe en su oportunidad al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no del referido ofrecimiento para **aperturar** el Consultorio Magisterial del municipio de Armenia, Sonsonate. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble**, de fecha quince de febrero del presente año, suscrita por el señor Jorge Alberto Mancía Morán, ubicado en 4ª. Calle Poniente, entre 2ª. y 4ª. Avenida Sur, Casa No. 28, Armenia Sonsonate, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Propietario	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Arrendamiento US\$
Señor Jorge Alberto Mancía Morán	4ª. Calle Poniente, entre 2ª. Y 4ª. Avenida Sur, Casa No. 028, Armenia Sonsonate	Cuenta con cuatro cuartos, el primero de 5.68 mts. x 3.73mts. El segundo de 6.00mts x 3.73mts. El tercero de 2.52mts. x 3.73mts. El cuarto de 2.60mts x 3.73mts. Dos baños, uno en la habitación principal y el segundo en la parte interior del inmueble, amplio patio de 14.00mts x 2.90mts, construcción mixta (ladrillo, hierro),	US \$550.00  libre del pago de los servicios de energía

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		enciada y piso cerámico, sistema de cisterna de agua, contador de energía eléctrica 110 voltios y contador de agua potable.	eléctrica y agua potable
--	--	---	--------------------------

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para **aperturar** el Consultorio Magisterial del municipio de Armenia, Sonsonate, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

Acto seguido se dio lectura al informe presentado por la jefatura de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el cual detalla lo siguiente:

**10.3 Informe sobre petición de modificar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico de San Jacinto.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 9, Sub Punto 9.1, del Acta Número 79, se acordó prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, por un plazo de DOCE MESES, comprendidos de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, firmando el Director Presidente y los Arrendantes del Inmueble en fecha 23 de diciembre de 2015, instrumento modificativo de prórroga del contrato de arrendamiento A 02/2015-ISBM, mediante el cual se formalizó de mutuo acuerdo la prórroga en referencia.
- II. En fecha 6 de enero de 2016, se recibió en mesa de estrada nota con código EXT-ISBM2016-00469 emitida por los arrendantes del inmueble antes mencionado, por medio de la cual solicitaron incremento al canon de arrendamiento del inmueble según el siguiente detalle:

FECHA DE SOLICITUD	TIPO	LUGAR	ARRENDANTE	INCREMENTO SOLICITADO	Dirección	CANON MENSUAL AÑO 2015	NUEVO CANON SOLICITADO EN EL 2016
--------------------	------	-------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------------------------------

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.								
1	5 enero de 2016	POL	SAN JACINTO / SAN SALVADOR	PAULA MERCEDES RIVAS DE DABOUB / FRANCISCO GIL DABOUB YUDICE	\$300.00.	Avenida Los Diplomáticos, No 1252, Barrio San Jacinto. San Salvador.	\$1,000.00	\$1,300.00

- III. Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en el Punto 9, del Acta Número 82, se encomendó a la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales brindar un informe sobre la petición antes relacionada y proporcionar al Consejo Directivo una copia del documento de prórroga del contrato de arrendamiento en mención en coordinación con la jefatura de la Unidad Jurídica.
- IV. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, al hacer una revisión de la solicitud determinó que tal como se menciona en el romano I del presente informe, los arrendantes consintieron en que el contrato de arrendamiento se prorrogara para el año 2016 en las mismas condiciones en que se suscribió para el año 2015 y que la solicitud de incremento de monto es extemporánea e improcedente, debiendo emitirse respuesta en ese sentido; además se informa que partir de la solicitud la relación comercial con los arrendantes no ha sido cordial, debido a las exigencias ligadas a su inmueble, por lo que se ha iniciado la búsqueda de otro inmueble que preste las condiciones básicas para desarrollar las atenciones que se brindan actualmente en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, con factibilidad para incrementar los servicios en el futuro.

Finalizada la lectura del documento citado, el profesor Coto López propuso al Directorio, que se dé por recibido y que se le encomiende al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, prepare correspondencia para los señores Paula Mercedes Rivas de Daboub y Francisco Gil Daboub Yúdice, **explicando que la solicitud de incremento al canon de arrendamiento fue extemporánea y es improcedente, porque se consintió en suscribir la prórroga del contrato de arrendamiento para este año en las mismas condiciones del año 2015.** El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** sobre petición de modificar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico **Magisterial** de San Jacinto, **del municipio y departamento de San Salvador, que fue realizada** por los arrendantes.

**II. Encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** prepare y remita correspondencia a los señores Paula Mercedes Rivas de Daboub y Francisco Gil Daboub Yúdice, propietarios del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, **del municipio y departamento de San Salvador,** reiterándoles que debido a que la solicitud de incremento al canon de arrendamiento del inmueble en referencia fue extemporánea, es improcedente atender la petición de modificación, porque se consintió en suscribir **la prórroga del** contrato de arrendamiento para este año en las mismas condiciones **que en el año 2015.**

**III. Encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** se agilice la búsqueda de un inmueble que reúna las condiciones básicas para trasladar el **Policlínico** Magisterial de San Jacinto, **del municipio y departamento de San Salvador,** y que sea factible para incrementar los servicios a futuro para los docentes que son atendidos en el referido **establecimiento.**

Acto seguido se dio lectura al último Punto de Gestión de Inmuebles, **conforme al siguiente detalle:**

#### **10.4 Nuevas correspondencias relacionadas a oferta del señor Jaime Alvarenga**

**Síntesis:** correspondencias de fecha veintidós de febrero del presente año, suscritas por el señor Jaime Alvarenga, oferente de un inmueble en venta, con valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,650,000.00), con dos opciones de pago, **la primera,** dos pagos, 50%, al firmar escritura compraventa y el resto a un plazo de un año, sin intereses, con garantía hipotecaria; **la segunda opción,** tres pagos, 33.33% al firmar escritura compraventa y el resto a un plazo de un año, sin intereses, con garantía hipotecaria. Finalizada su lectura, el Profesor Coto López explicó que la oferta en mención fue remitida sin la dirección del inmueble y que tuvo la oportunidad de informárselo al señor Alvarenga, al atender llamada que dicho señor le hizo para consultarle sobre la misma, manifestando el señor Alvarenga que enviaría de nuevo la oferta consignando la dirección del inmueble, para que el Consejo Directivo pueda tomar el Acuerdo; asimismo recordó el profesor Coto López que esta oferta se viene conociendo desde el año pasado en el mes de diciembre, **y que el inmueble** lo ofertaban con todo el equipo médico que tenía instalado, recordó al Directorio que este inmueble se fue a visitar para verificar las condiciones en que estaba, **y fue posterior a la visita** que se solicitó que enviaran oferta sin ese equipo médico, razón por la cual recomienda únicamente darla por recibida y quedar pendiente de recibir la nueva oferta en mención. El Directorio lo aprobó así.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA: Dar por recibidas dos correspondencias** de fecha veintidós de febrero del presente año, suscritas por el señor Jaime Alvarenga, oferente de un inmueble en venta, con valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,650,000.00), el cual es ofrecido con dos opciones de pago. Asimismo quedar enterados que el señor Jaime Alvarenga, manifestó vía telefónica que debido a que la referida oferta se envió sin consignar la dirección del inmueble ofrecido, volverá a remitirla con la información completa para que sea conocida por el Consejo Directivo.

#### **Punto Once: Presentación de Memoria de Labores ISBM 2015.**

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa ha presentado solicitud de aprobación del proyecto de Memoria Anual de Labores Año 2015.

La solicitud detalla la siguiente información. ....

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. De conformidad con el literal i) del artículo 22 la Ley del ISBM es función del Director Presidente presentar una memoria anual de labores del Instituto al Consejo Directivo, actividad que fue asignada al Sub Director Administrativo, licenciado José Obdulio Palacios.
- II. En seguimiento a lo anterior, la Sub Dirección Administrativa realizó comisiones de trabajo en las que se presentó y revisó el proyecto de memoria anual de labores correspondiente al año 2015.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones efectuadas de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a) y s) y artículo 22 literal i) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el proyecto de Memoria Anual de Labores del año 2015 del ISBM.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa concluir con el proceso de diagramación y diseño de la memoria.



III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para garantizar el cumplimiento oportuno de las encomiendas realizadas.

Seguidamente, se hizo pasar a la sala de sesiones, al licenciado José Obdulio Palacios, Sub Director Administrativo, para que socializara la memoria de labores presentada, quien informó que este documento fue revisado en diferentes reuniones con las comisiones de trabajo en cuanto a fondo, estilo y otras recomendaciones que se aportaron; pero que se aprovechará esta ocasión para atender las observaciones y efectuar en el acto las correcciones que el pleno del Consejo tenga a bien efectuar al proyecto citado.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa y las comisiones de trabajo que revisaron el proyecto de la Memoria Anual de Labores 2015 del ISBM, así como las observaciones efectuadas por el pleno del Directorio, las cuales fueron integradas en el acto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s); Artículo 22 literal i) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Proyecto de Memoria Anual de Labores del año 2015 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, presentada por el Sub Director Administrativo.
- II. **Diferir** la aprobación de la Memoria Anual de Labores del año 2015 para una próxima sesión de Consejo Directivo con la finalidad que el Directorio presente sus observaciones, ya sea de fondo, de estilo y otras recomendaciones.

**Punto Doce: Informe sobre afiliación del ISBM como miembro asociado de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y solicitud de aprobación de pago de cuota anual 2016.**

El Director Presidente informó al Directorio sobre el requerimiento de aprobación del pago de la cuota anual año 2016, lo anterior debido a la afiliación del ISBM como miembro asociado de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Por lo que se procederá a dar lectura al informe que en su calidad de Director Presidente del ISBM, se ha preparado, el cual cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**



1. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 13 del Acta Número 11 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, se autorizó firmar Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS), y para acceder a todos los servicios de dicho Centro, el ISBM según convenio debía afiliarse a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), para lo cual se autorizó realizar la gestión correspondiente y cancelar la cuota anual de afiliación como miembro asociado para el año 2015, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000.00)**;
2. Que en cumplimiento al acuerdo antes relacionado la Presidencia del Instituto, realizó las gestiones necesarias para la afiliación antes mencionada, recibiendo en fecha 20 de noviembre de 2015, nota emitida por Alfonso Zoreda, Secretario Técnico del CISS, en la cual informó que el 06 de noviembre de 2015, el Comité Permanente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en su reunión anual celebrada en Sao Paulo, Brasil, aprobó la Afiliación Provisional del ISBM, como Miembro Asociado de la misma, por lo que de inmediato el Instituto puede utilizar los servicios que proporciona la CISS y participar en todos programas correspondientes a 2016. Además señala que la aprobación definitiva será resuelta en la sesión de la Asamblea General que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2016, en la ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Conferencia y para establecer la inmediata relación entre la Conferencia y el Instituto, se debe remitir la cuota anual correspondiente a **2016** por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,718.00)**, antes del mes de marzo de 2016.
3. Que por lo anterior, en vista que los fondos autorizados por el Consejo Directivo, estaban destinados a la cuota anual correspondiente a 2015 y que la CISS ha solicitado el pago de la cuota anual a partir de 2016, conforme a los artículos 7 y 22 literal l) de la Ley del ISBM, es factible aprobar el pago de la cuota anual de afiliación del Instituto a la **Conferencia Interamericana de Seguridad Social**, como miembro asociado para el año 2016, considerando lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República, de acuerdo al cual se definió que el Consejo Directivo anualmente deberá decidir sobre la permanencia del Instituto en dicho Organismo Internacional y el pago de la afiliación correspondiente.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Presidencia del ISBM, luego de la gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 7, 20 literales l) y s) y 22 literales k) y l) de la Ley del ISBM, **SOLICITA** y **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la gestiones realizadas por la Presidencia para la afiliación del Instituto a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en virtud de las cuales

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se aprobó la Afiliación Provisional del ISBM, como Miembro Asociado, requiriéndose el pago de la cuota anual correspondiente al año **2016** por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,718.00)**, antes del mes de marzo de 2016, como un requisito para que se resuelva la Aprobación Definitiva en la sesión de la Asamblea General de la CISS que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2016.

- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones necesarias para asignar los fondos requeridos para cancelar la cuota anual correspondiente a la afiliación del ISBM como miembro asociado de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) para el año 2016 por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,718.00)**; y realizar el pago correspondiente antes del mes de marzo del corriente año.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de realizar el pago oportuno de la cuota de afiliación 2016.

El Director Presidente volvió a consultar si no hay objeción en aprobar el Acuerdo de la forma en que ha sido presentado, el Directorio tuvo pleno consenso en aprobar el Acuerdo en esos términos.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones así como la recomendación efectuada por el Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 7, 20 literales l) y s) y 22 literales k) y l) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la gestiones realizadas por la Presidencia para la afiliación del Instituto a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)**, en virtud de las cuales se aprobó la Afiliación Provisional del ISBM, como Miembro Asociado, requiriéndose el pago de la cuota anual correspondiente al año **2016** por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,718.00)**, lo cual ya está realizado.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, realizar las gestiones necesarias para asignar los fondos requeridos para cancelar la cuota anual correspondiente a la afiliación del ISBM como miembro asociado de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) para el año 2016 por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,718.00)**.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de realizar el pago oportuno de la cuota de afiliación 2016.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Punto Trece: Varios**

### **13.1 Lectura de Correspondencia:**

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

### **13.2 Entrega de listado de insumos en existencia, en bodega de oficinas centrales, en atención al Acuerdo del Punto 14, Sub punto 14.2 del Acta No. 088**

El Director Presidente informó al Directorio que el jefe de la División de Servicios de Salud en atención al Acuerdo del Punto 14, Sub punto 14.2 del Acta No.088, ha entregado copia de listado de insumos en existencia en bodega de oficinas centrales, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del listado y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del listado de insumos en existencias en bodega de oficinas centrales. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes uno de marzo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del**  
**MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**